

CONVENIO:	PP-052817
INFORMACIÓN CONTABLE:	
BOOKS ID:	N/A
PROYECTO:	P116439 - MNCA USAID/REDD MX
ACTIVIDAD:	103819 - MNCA MREDD
AWARD ID:	A101255
UNIQUE ID:	N/A
FONDOS:	<input checked="" type="checkbox"/> Gubernamentales (EEUU)

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE THE NATURE CONSERVANCY, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "TNC", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JUAN BEZAURY CREEL, REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE POLÍTICA AMBIENTAL, Y POR LA OTRA, POR SU PROPIO DERECHO, MARIAM CECILIA MILLAN BAQUEDANO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR DE PRÁCTICA PROFESIONAL", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

#### DECLARACIONES

1. TNC es una entidad sin fines de lucro, debidamente constituida de conformidad con las leyes del Distrito de Columbia, Estados Unidos de América y clasificada en la Sección 501(c)(3) del Código de Ingresos Internos de los Estados Unidos de América, con autorización para operar en los Estados Unidos Mexicanos, según lo acredita con la escritura pública número 39,012, volumen 938, de fecha 15 de febrero de 1996, otorgada ante el Lic. Roberto Núñez y Bandera, Notario Público Número 1 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil N° 239,871. Su representante legal cuenta con la capacidad y con las facultades legales necesarias para representarla en este acto y para obligarla en los términos y condiciones del presente Convenio, según consta en la escritura pública N° 67,976, volumen 1,634, de fecha 9 de mayo del 2013, libro 1,634 otorgada ante Roberto Núñez y Bandera, Notario en Ejercicio, Titular de la Notaría número 1 del Distrito Federal, las cuales no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna, a esta fecha. El Registro Federal de Contribuyentes de su representada es NCO960215RG9, y celebra este Convenio a través de su oficina de la Ciudad de México, con domicilio en Ricardo Palmerín N° 110, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México, Teléfono (55) 5661 0625, Fax (55) 5661 2175.
2. El PRESTADOR DE PRÁCTICA PROFESIONAL declara que es residente en México; que se encuentra cursando estudios de licenciatura en el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, que acredita con número de matrícula: 9503285; que tiene su domicilio en Calle Moctezuma Ilhuicamina #480, Colonia Santa María Totontepec, C.P. 50200, Toluca, Estado de México, y que cuenta con Clave Única de Registro de Población número MIBM880502MMCLQR04.
3. El PRESTADOR DE PRÁCTICA PROFESIONAL declara que cuenta con autorización del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora para realizar su práctica profesional en TNC, toda vez que cursa la maestría en Cooperación Internacional para el Desarrollo.
4. TNC y el PRESTADOR DE PRÁCTICA PROFESIONAL están de acuerdo en que el presente Convenio se celebra para que éste último tenga la oportunidad cumplir con el requisito fundamental para la realización de su tesis "La cooperación descentralizada como impulso al desarrollo local; una perspectiva hacia la sustentabilidad a través de la gestión integral de los recursos hídricos" y estudios relacionados, según descrito en el Anexo A del presente Convenio.

En consideración a las declaraciones que anteceden, las partes otorgan las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA. - TNC está de acuerdo en permitir que el PRESTADOR DE PRÁCTICA PROFESIONAL concurra a sus instalaciones, o desde el lugar que se determine de común acuerdo, la prestación de su práctica profesional, aplicar

sus conocimientos en áreas afines a su profesión, que le permita otorgar servicios a la comunidad apoyando las labores que TNC le encomiende.

**SEGUNDA.** - TNC solicitará al PRESTADOR DE PRÁCTICA PROFESIONAL lo siguiente:

- a. Realizar actividades consistentes con el Plan de Estudios del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, mismo que se anexa a este documento como Anexo A.
- b. Presentar copia de la póliza de seguro de salud, antes de empezar las actividades descritas, en el presente Convenio.

El PRESTADOR DE PRÁCTICA PROFESIONAL reconoce, expresamente, que le está estrictamente prohibido introducir a las instalaciones de TNC visitantes de cualquier naturaleza, salvo autorización previa y por escrito de su supervisor.

**TERCERA.** - Todas las actividades que realice el PRESTADOR DE PRÁCTICA PROFESIONAL con motivo del presente Convenio quedarán en beneficio exclusivo de TNC, la cual además tendrá derecho a que el PRESTADOR DE PRÁCTICA PROFESIONAL le ceda o traspase la propiedad, interés y derecho exclusivo sobre descubrimientos, mejoras, inventos, certificados de invenciones, dibujos o mejoras industriales que pueda lograr con motivo del presente Convenio, sin tener por ello el PRESTADOR DE PRÁCTICA PROFESIONAL derecho a compensación de ninguna índole de carácter económico, por lo que conviene en firmar, al serle solicitado ello, toda la documentación que pudiera ser necesaria para realizar dichas cesiones o traspasos. El PRESTADOR DE PRÁCTICA PROFESIONAL manifiesta y garantiza a TNC que en la ejecución de este Convenio no infringirá los derechos de propiedad intelectual de terceros y conviene en indemnizar, sacar en paz y a salvo y mantener a TNC libre de cualesquier juicios, reclamaciones, pérdidas, obligaciones, demandas, daños y gastos, incluyendo honorarios de abogados, que puedan derivarse de cualquier acción de terceros contra TNC en relación con este Convenio.

**CUARTA.** - Las actividades a ser realizadas a través de este Convenio podrán implicar algunos riesgos, incluyendo, pero no limitado a viajes al campo. El PRESTADOR DE PRÁCTICA PROFESIONAL acepta que todos los riesgos a que están expuestos tanto su persona como sus bienes, con motivo de las actividades que desarrollará conforme a lo estipulado en el presente Convenio, serán exclusivamente de su responsabilidad.

Asimismo, el PRESTADOR DE PRÁCTICA PROFESIONAL se hace responsable de la integridad de los bienes, propiedades, instalaciones, materias primas, entre otros de TNC, los que deberá usar única y exclusivamente para los propósitos del presente Convenio, siempre bajo la supervisión del coordinador que se le hubiere asignado, observando para ello el mayor cuidado y diligencia. El PRESTADOR DE PRÁCTICA PROFESIONAL no puede manejar vehículos de TNC.

En su nombre y en el de sus herederos y/o representantes el PRESTADOR DE PRÁCTICA PROFESIONAL libera a TNC y a todos sus empleados, agentes, representantes, voluntarios, contratistas, funcionarios y directores de toda acción o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza respecto de cualquier daño contra su persona o sus pertenencias, o su fallecimiento, como consecuencia de su participación en este Convenio por cualquier causa, ya sea que se origine en todo o en parte por la negligencia o supuesta negligencia u omisión por parte de TNC o de cualquiera de sus respectivos empleados, agentes, representantes, voluntarios, contratistas, funcionarios y/o directores. Asimismo, el PRESTADOR DE PRÁCTICA PROFESIONAL se compromete a no efectuar ningún reclamo de cualquier naturaleza, ni iniciar acciones legales ni solicitar el embargo de propiedad de las partes y por los motivos mencionados anteriormente.

El PRESTADOR DE PRÁCTICA PROFESIONAL, en su nombre y en el de sus herederos y/o representantes se obliga a indemnizar, defender y mantener indemne a TNC y a todos sus empleados, agentes, representantes, voluntarios, contratistas, funcionarios y/o directores de: a) toda obligación o reclamo de cualquier tipo o naturaleza, emergente de un daño contra su persona o sus pertenencias, o su fallecimiento, como consecuencia de su participación en este convenio y b) toda obligación o reclamo de cualquier tipo o naturaleza, emergentes de un daño contra cualquier persona o propiedad o del fallecimiento de cualquier persona, que el PRESTADOR DE PRÁCTICA PROFESIONAL pudiera causar durante su participación en este Convenio.

**QUINTA.** - El presente Convenio se celebra por tiempo de hasta siete meses completos, considerando cinco horas promedio por día hábil, a partir de la fecha de su firma, pero se podrá extender el tiempo o darse por terminado sin

expresión de causa por TNC o el PRESTADOR DE PRÁCTICA PROFESIONAL en cualquier tiempo, mediante aviso anticipado de 36 horas a la otra parte.

**SEXTA.** - La terminación del presente Convenio en los términos expresados no hará incurrir a ninguna de las partes en responsabilidad de cualquier índole hacia la otra.

**SÉPTIMA.** - En coordinación con su supervisor Horacio Rodríguez Vázquez, Especialista en Monitoreo y Reporte M-REDD+, el PRESTADOR DE PRÁCTICA PROFESIONAL observará todos los lineamientos de TNC, incluyendo, pero no limitado a las Políticas y Procedimientos de TNC.

**OCTAVA.** - Durante la vigencia del presente Convenio, el PRESTADOR DE PRÁCTICA PROFESIONAL podrá tener acceso a materiales, información, estrategias, sistemas u otra información relacionada con TNC y sus programas (la "Información Confidencial"), misma que es de uso interno. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR DE PRÁCTICA PROFESIONAL se obliga expresamente a tratar y mantener toda la Información Confidencial que reciba, acceda o le sea proporcionada por TNC en virtud de este Convenio, con la más estricta confidencialidad y conviene en no usarla, publicarla o divulgarla por medio alguno a ningún individuo, empresa o corporación. La obligación de confidencialidad del PRESTADOR DE PRÁCTICA PROFESIONAL sobrevivirá la terminación de este Convenio y permanecerá en vigor por un plazo de cinco años, contados a partir de dicha terminación.

**NOVENA.** - Gastos por salidas a campo: TNC cubrirá directamente los gastos relacionados a las salidas de campo en que participe el PRESTADOR DE PRÁCTICA PROFESIONAL, incluyendo desplazamiento en vehículo que no sea de TNC, transporte público, hospedaje, alimentación, materiales para talleres, incurridos por él para el cumplimiento de los servicios aquí descritos. Dichos gastos deberán tener un monto razonable, incurridos para el cumplimiento de los servicios previstos en este Convenio y deberán ser incurridos de acuerdo con las regulaciones y procedimientos establecidos por TNC.

Cualquier material o suministros que hayan sido pagados por TNC y que al terminar la prestación de servicios aún se encuentren nuevos o que no se hayan utilizado, deberán ser regresados a TNC a la terminación del presente Convenio.

TNC no reembolsará al PRESTADOR DE PRÁCTICA PROFESIONAL por gastos que el PRESTADOR DE PRÁCTICA PROFESIONAL realice directamente sin contar con el consentimiento previo y por escrito de TNC.

**DÉCIMA.** - El presente Convenio es de naturaleza civil y educativa, ya que el PRESTADOR DE PRÁCTICA PROFESIONAL no estará subordinado a TNC en manera alguna, motivo por el cual todo lo no previsto en él se regirá por lo dispuesto por la Ley de Profesiones de la Ciudad de México.

**DÉCIMA PRIMERA.** - Para los efectos de comunicaciones y notificaciones que TNC y el PRESTADOR DE PRÁCTICA PROFESIONAL deban hacerse con motivo del presente Convenio, señalan para recibirlas, los siguientes correos electrónicos:

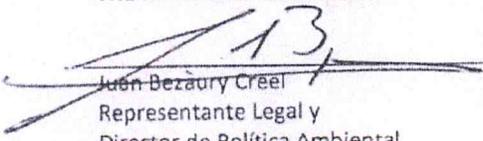
TNC:  
[h.rodriguezvazquez@tnc.org](mailto:h.rodriguezvazquez@tnc.org)

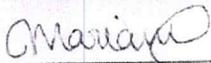
PRESTADOR DE PRÁCTICA PROFESIONAL:  
[mariam.baquedano@gmail.com](mailto:mariam.baquedano@gmail.com)

Leído que fue el presente Convenio e impuestas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firmaron:

THE NATURE CONSERVANCY

PRESTADOR DE PRÁCTICA PROFESIONAL

  
Juan Bezaury Creel  
Representante Legal y  
Director de Política Ambiental

  
Mariam Cecilia Millán Baquedano  
Fecha

12/06/2017  
Fecha

26/06/2017  
Fecha

**ANEXO:**

A. Plan de Estudios



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

Dirección de Docencia  
Coordinación de la Maestría en Cooperación  
Internacional para el Desarrollo  
**MCID/039/2017**  
Ciudad de México, a 16 de junio de 2017

Mtro. Horacio Rodríguez  
**The Nature Conservancy**  
**Presente**

Por medio de la presente se autoriza a **Mariam Cecilia Millán Baquedano** alumna de la **Maestría en Cooperación Internacional para el Desarrollo del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora** a realizar su Práctica Institucional en The Nature Conservancy (TNC) dentro del periodo comprendido entre el 3 de julio y 29 de diciembre del corriente año. Su duración corresponde a la temporalidad necesaria para cubrir el requisito académico.

El propósito de esta Práctica Institucional es realizar actividades específicas estrechamente vinculadas al tema de investigación de Mariam Cecilia Millán Baquedano (se adjunta plan de trabajo) en TNC, con la aceptación y bajo supervisión **del Mtro. Horacio Rodríguez REDD+ Monitoring and Reporting Specialist** de la misma.

En el **aspecto financiero**, se hace de su conocimiento que la Práctica Institucional no tiene ánimo de lucro, es de carácter académico y la **alumna en cuestión cuenta con el apoyo financiero del CONACYT a través de una beca mensual que consta de \$10,327.05 pesos mexicanos**; además de un **Seguro Médico** como previsión de percances de salud.

Sin más, reciba saludos cordiales. .

**Dra. Gabriela Sánchez Gutiérrez**  
Coordinadora Académica de la Maestría en  
Cooperación Internacional para el  
Desarrollo

**Lic. Miguel Bautista**  
Representante Legal del  
Instituto de Investigaciones  
Dr. José María Luis Mora

## Programa de trabajo

Miriam Cecilia Millán Baquedano

Maestría en Cooperación Internacional para el Desarrollo

### ➤ Antecedentes:

El agua es quizá el recurso natural no renovable más valioso que poseemos. Diversos actores públicos, privados y de la sociedad civil alrededor del mundo están concentrando sus esfuerzos en el cuidado y aprovechamiento del agua.

En México, nuevas ventanas de oportunidad se abren para la cooperación internacional en materia de gestión del agua, y más actores se están sumando para la construcción y ejecución de acciones que, en la medida de lo posible, logren atenuar los efectos que atañe a la problemática del agua en la Ciudad de México y en el Sistema Cutzamala.

### ➤ Objetivos específicos:

- Conocer el trabajo de la organización en materia de cooperación internacional en medio ambiente
- Colaborar con las actividades que realiza la organización en los proyectos de Alianza México REDD+ y Fondos de Agua
- Realizar un análisis sobre las actividades llevadas a cabo en la organización, así como la sistematización de las acciones realizadas en campo y entrevistas
- Preparar la documentación pertinente para la investigación

### ➤ Resultados esperados:

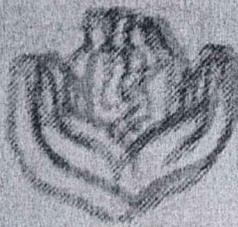
- Que la alumna participe activamente en los proyectos de la organización que le permitan acceder a la información pertinente que requiera para la elaboración de su tesis
- Que la alumna adquiera las capacidades y habilidades necesarias para el trabajo, dentro y fuera de la institución, que coadyuven a su crecimiento profesional en Cooperación Internacional para el Desarrollo
- Que la alumna presente el segundo y tercer capítulos del trabajo de investigación

Handwritten signature and initials in the right margin.

## Plan de trabajo en The Nature Conservancy e Investigación

	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
Julio	Integración en TNC. Revisión general del proyecto de Alianza México REDD+. Recopilación documental para la investigación.	Apoyo en las actividades de la organización. Sistematización de la experiencia de la Alianza. Recopilación documental.	Análisis del proyecto a nivel nacional; revisión de la experiencia. Recopilación documental	Análisis del proyecto a nivel nacional; revisión de la experiencia. Recopilación documental
Agosto	Análisis del proyecto a nivel de subcuencas del Cutzamala. Recopilación documental y borrador 1 para capítulo 2	Análisis del proyecto a nivel subcuencas del Cutzamala; revisión de la experiencia. Entrevistas con los implementadores en campo.	Sistematización de los primeros resultados para su revisión- Recopilación documental	Borrador del capítulo 2 y elaboración de las entrevistas para la visita de campo
Septiembre	Visita de campo en donde el proyecto fue implementado. Entrevistas y análisis de la información obtenida	Sistematización de la experiencia en campo. Borrador 2	Revisión de la información obtenida: análisis y evaluación. Recopilación documental para la investigación.	Elaboración del reporte de actividades en relación al trabajo sobre Alianza México REDD+ en las subcuencas del Cutzamala
Octubre	Revisión del trabajo realizado con el tutor institucional. Revisión del borrador.	Revisión del trabajo con el tutor institucional y pendientes para trabajo en TNC	Seguimiento a la implementación del programa IRE (Iniciativa de Reducción de Emisiones)	Primer acercamiento al proyecto "Fondos de agua" y revisión de la experiencia en Monterrey en la implementación del proyecto. Recopilación documental
Noviembre	Revisión del trabajo con el tutor institucional y pendientes para trabajo en TNC	Realización del primer borrador para el capítulo 3 y correcciones para el capítulo 2	Revisión del trabajo con el tutor institucional y pendientes para trabajo en TNC	Visita de campo para entrevistas y conocer la implementación del proyecto "Fondos de Agua" en Monterrey
Diciembre	Sistematización de la experiencia y análisis de los resultados de las entrevistas	Revisión del trabajo realizado con el tutor institucional. Revisión del borrador 3 con el tutor Mora	Sistematización del trabajo realizado en TNC, tanto para la Alianza México Redd+ como para el proyecto Fondos de Agua	Entrega final del reporte de labores con las observaciones del tutor. Entrega del reporte de actividades al Instituto Mora. Revisión del capítulo 3

9



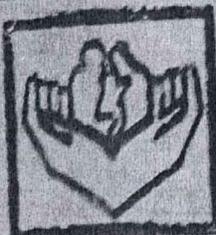
**ISSSTE**

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

**BECARIO CONACYT  
NO REG. EN SIPE**

Dirección Médica **HASTA 31/07/2018**

**TARJETA DE CITAS MÉDICAS**



**ISSSTE**

**I.S.S.S.T  
DELEGACION ESTADO  
SUBDELEGACION DE PK**

12 MAY 2017



**DEPARTAMENTO DE AFILIACION  
C.M.F. NUEVA OXTOTITLA  
VIGENCIA DE DERECHO**

**MILLAN BAQUEDANO MARIAM CECILIA**

NOMBRE DEL DERECHOTITULAR

**MIBM880502/07**

RFC

**1521300**

CLINICA

RFC

UNIDAD

CONSULTORIO

CONSULTORIO

32167

**SANTA MARIA TOTOLTEPEC, TOLUCA**

SM 11-2

32167